

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **223**

Fecha: 16/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2000 00281	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CLEOTILDE - VILLAMIZAR MONTES	MIGUEL ANGEL - ORTEGA BOADA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud que precede, allegada por la señora Cleotilde Villamizar Montes, una vez revisado el portal de Siglo XXI, registro de actuaciones, se puede evidenciar que mediante auto de fecha veintiuno (21) de abril del año 2006, el titular del Despacho en su momento, se declaró impedido por enemistad grave, de conformidad con la causa 9na del art. 150 del antiguo Código de Procedimiento Civil, ordenando la remisión del Expediente al Juzgado Primero de Familia. Por lo anterior, se le requiere a efectos de que la solicitud allegada, sea remitida al Juzgado en mención a través del correo electrónico j01fetocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.	15/12/2021	01
54001 31 60 005 2018 00023	Verbal	PAOLA MARGARITA ORTIZ ORTIZ	LUZ MARINA BOTHIA LIZARAZO	Auto libra mandamiento ejecutivo SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA SUMA DE \$ 5.050.000.	15/12/2021	
54001 31 60 005 2020 00036	Alimentos para menores	LEIDY DANITZA CARDENAS DIAZ	JULIAN ANDRES VERA ROJAS	Auto de Tramite Se resuelven solicitudes	15/12/2021	
54001 31 60 005 2020 00219	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARLA MILENA DURAN LIZCANO	FRANKLIN - DURAN OMEARA	Sentencia de Primera Instancia SE APRUEBA PARTICIÓN - SE DEJA CONSTANCIA QUE POR ERROR FUE REGISTRADA EN EL PROCESO 229-2020 SIGLO XXI.	15/12/2021	
54001 31 60 005 2020 00229	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELSA STELLA NIÑO POVEDA	JOSE DEL CARMEN NIÑO	Sentencia de Primera Instancia SE APRUEBA PARTICIÓN. SE LEVANTAN MEDIDAS, SE FIJAN HONORARIOS A LA PARTIDORA.	15/12/2021	
54001 31 60 005 2020 00239	Ejecutivo	GISELA ORTIZ ORTEGA	WILFRAN LEON ANGARITA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada No se tiene en cuenta la liquidación presentada se realiza la liquidación por parte del despacho, suma total a diciembre del 2021 por la suma de \$10.243.861.00	15/12/2021	
54001 31 60 005 2021 00328	Verbal	MARIANA BELEN AVILA BERBESI	JADER JOSE QUINTERO NAVARRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y con el ánimo de dar continuidad al proceso, se ordena fijar nuevamente el día Dos(02) de febrero del año dos mil veintidós(2022), a las diez de la mañana (10:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: Mariana Belén Ávila Berbesí(madre), Jader y Sofía Ávila Berbesí(Niña) y Jader José Quintero Navarro(presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle 8A No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad.	15/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00345	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARIME ANDREA REY ESCALANTE	URIEL REY ARCHILA	Auto de Tramite Se ordena rehacer el trabajo de partición	15/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00412	Verbal	CARLOS EDUARDO FLOREZ	MARGOTH SOTO OMAÑA	Sentencia de Primera Instancia PRIMERO: DECRETAR el divorcio del Matrimonio civil celebrado entre los señores Carlos Eduardo Flórez Duarte identificado con la C.C. No. 13386653 de El Zulia y Margoth Soto Omaña identificada con la C.C. No. 60327215 de Cúcuta, el día veintisiete(27) de junio del año 1997 en la Notaria Primeradel Circulo de Cúcuta, inscritobajo el serial indicativo No.1948805, con fundamento en la causal prevista en el numeral 8vodel artículo 154 del Código Civil, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Se toman demas medidas consecuenciales	15/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00426	Verbal	ORLANDO PEREZ LOPEZ	N.A.	Auto admite demanda Se admite demanda de divorcio de mutuo acuerdo, se concede amparo de pobreza solicitado y se ordena dar el trámite de jurisdicción voluntaria	15/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00444	Jurisdicción Voluntaria	RAUL EDUARDO - VARELA FLOREZ	N.A.	Auto admite demanda Admitir la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por los señores Raul Eduardo Varela Flórez y Lucy Esmir Cacerres Pallares. 2. TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso Liquidatorio. 3. Reconózcase personería jurídica al Dr. Darwin Delgado Angarita identificado con la C.C. No: 5497534, con T.P. No: 232468 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	15/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00453	Verbal	ISABEL GRANADOS CARREÑO	JUAN APOSTOL PORTILLA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, este Estrado Judicial, procede a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art.. 291 del C.G. del P. con el fin de que aporte las notificaciones realizadas, con el respectivo cotejo y acuse de recibo, con su certificado. (art. 291 del C. G. del P. ...La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados. ...)."	15/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00525	Verbal	CARMEN CECILIA MENDOZA JACOME	ALBERTO - RODRIGUEZ SANCHEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, este Estrado Judicial, procede a requerir a la parte demandante con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art.. 291 del C.G. del P. con el fin de que aporte las notificaciones realizadas, con el respectivo cotejo y acuse de recibo, con su certificado. (art. 291 del C. G. del P. ...La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados...).".	15/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00572	Verbal	MANUEL MARQUEZ CACERES	DIANA PAOLA JAIMES BARRERA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	15/12/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA